



DECRETO No. 822 DEL 2023

“Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de carrera administrativa”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio GOBOL-23-058107 de fecha diciembre 26 de 2023, la Doctora MARTHA LUZ TURIZO LOBO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.074.999, presentó renuncia al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cargo de carrera administrativa y financiado con recursos propios, con efectos a partir del 31 de diciembre de 2023.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)”

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la Doctora MARTHA LUZ TURIZO LOBO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.074.999, al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, financiado con recursos propios y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora MARTHA LUZ TURIZO LOBO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.074.999, al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con efectos a partir del 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar